



6400

GUAJIRA

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 12-12-2023 13:11
Al Contestar Cito Nr.:2612DTG-2023-0008973-EE-O(1) - F:[1] - A:[0]
ORIGEN: GUAJIRA
DESTINO: PERSONA NATURAL/ALVARO JOSE REYES DELUQUE
ASUNTO: Comunicación de notificación
OBS:

Señor(a):

ALVARO JOSE REYES DELUQUE

(K 33 33-05) Calle 33 # 33A - 18

RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial) - LA GUAJIRA

ASUNTO: Aviso – Resolución 44-001-004311-2023 de fecha 22/09/2023 - Mutación segunda englobe - 4400100034502023

Respetado(a) Señor(a):

Atentamente me permito poner en su conocimiento el presente AVISO, por medio del cual se le NOTIFICA la Resolución No. 44-001-004311-2023 de fecha 22/09/2023, con la que se resolvió la solicitud del trámite catastral del asunto para el(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

Departamento	Municipio	Número Predial
LA GUAJIRA	RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial)	4400101030000280001500000000
LA GUAJIRA	RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial)	44001010300002800015500000001

De acuerdo al Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADVIERTE que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se anexa al presente copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, Resolución No. 44-001-004311-2023 de fecha 22/09/2023.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, procederán los recursos de reposición, ante el Director Territorial, y/o apelación ante el Subdirector General del IGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de que se interpongan recursos, se tramitarán en el efecto suspensivo y en consecuencia las inscripciones catastrales se efectuarán después de que el acto administrativo quede en firme, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011

Atentamente,

Stinson Miguel Rojas Atencio

Calle 12 No. 5-31 Información al Cliente 7273930 RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial)
www.igac.gov.co



RESOLUCIÓN NRO: 44-001-004311-2023

FECHA 22/09/2023

Página 1 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE ENGLOBE DE PREDIOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCION 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

CONSIDERANDO

QUE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, IDENTIFICADO(A) CON NIT. NO. 899999007-0, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO, DEL PREDIO 440010103000002800015000000000, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL), REALIZÓ UNA SOLICITUD DE TRAMITE CATASTRAL, RADICADA POR LA DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA DEL IGAC, CON EL NUMERO 4400100034502023.

QUE LA PRESENTE SOLICITUD ESTA SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ESCRITURA NO 721 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE RIOHACHA LA GUAJIRA , DEBIDAMENTE REGISTRADA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 61154.

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL PETICIONARIO Y REVISADA LA INSPECCION OCULAR EN TERRENO, SE ENCUENTRA MERITO PARA REALIZAR UN TRAMITE DE DESENGLOBE DEL PREDIO.

QUE EN CONSECUENCIA , PROCEDE UNA MUTACION DE SEGUNDA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICA EL LITERAL C DEL ARTICULO 2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, EL ARTICULO 14. EL LITERAL B DEL ARTICULO 15, LOS ARTICULOS 16, 22, 30 Y 31 DE LA RESOLUCION 1149 DE 2021. Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCION SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRAMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

QUE CON BASE EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y LO DISPUESTO POR LAS NORMAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL), LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 01-03-00-00-0280-0015-0-00-00-0000 BJH0005DOHD	REYES DELUQUE ALVARO JOSE K 33 33A 18 210 - 61154	R	156.74 M2	CC 0	1118805313 \$ 3.107.000.00	



RESOLUCIÓN NRO: 44-001-004311-2023

FECHA 22/09/2023

Página 2 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE ENGBLOBE DE PREDIOS

C 01 - 03 - 00 - 00 - 0280 - 0015 - 5 - 00 - 00 - 0001	ARIAS BERTHA			CC	40914573	
BJH0005DOJA	K 33 33 04	A	0 M2	14	\$ 452,000.00	
I 01 - 03 - 00 - 00 - 0280 - 0015 - 0 - 00 - 00 - 0000	REYES DELUQUE ALVARO JOSE			CC	1118805313	
BJH0005DOHD	K 33 33A 18 210 - 61154	A	156.74 M2	14	\$ 3,557,000.00	01/01/2024

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL , 21/04/2022

1. DECRETO 2653/2022

\$ 3,557,000.00

VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011(CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN, PODRAN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 58 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 Y LO DISPUESTO EN ARTICULO 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

EL RECURSO DE APELACION PODRA INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL Y CUANDO ESTE SEA RECHAZADO, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTADO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL DIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO



RESOLUCIÓN NRO: 44-001-004311-2023

FECHA 22/09/2023

Página 3 de 3

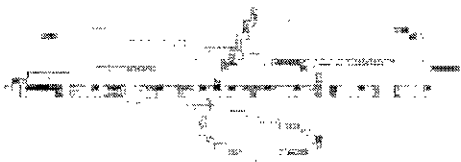
CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL)

A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE ENGLOBE DE PREDIOS

SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL) EL VIERNES 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023



Stivinson Miguel Rojas Atencio

DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: JAKELINE GREGORIA DIAZ TONCEL

REVISÓ: LAZLO RAFAEL SIERRA ROBLES

REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE

REVISÓ: SANDER RAMIREZ FUENTES